



CUT: 272262-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0012-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS

Salas, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0033-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS/JKPV, del responsable del registro de sistematización del Registro Administrativo de Derecho de Agua –RADA correspondiente a la Administración Local de Rio Seco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 44 y 45 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, sustenta que para usar el recurso natural del agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Las clases de derechos de uso de agua son los siguientes: Licencia de uso, permiso de uso y autorización de uso de agua, respectivamente;

Que, de acuerdo con el numeral 64.3, artículo 64, del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA tiene por finalidad proporcionar información acerca de los actos administrativos de: otorgamiento, suspensión, modificación y extinción de los derechos de uso de agua y certificados nominativos a nivel nacional, al Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos para mejorar la gestión, aprovechamiento, conservación y la planificación de los recursos hídricos;

Que, el artículo 17 de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA de fecha 06 de junio del 2022, del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, define al Padrón de Usuarios de Agua como el registro de toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, que reciben el suministro de agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque;

Que, el numeral 18.1 del art. 18 de la norma referida en el párrafo precedente, indica que la Administración Local de Agua, con información del Registro Administrativo de Usuarios de Agua - RADA, elabora el Padrón de Usuarios de Agua según el Formato A-1 del Anexo A y se aprueba mediante Resolución Administrativa, a más tardar el 31 de diciembre, remitiendo copia al operador;

Que, en el literal q), artículo 48 del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala como función de las Administraciones Locales de Agua: "Aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y convocar las elecciones de las organizaciones de usuarios de agua, cuando corresponda",

Que, mediante Informe Técnico N° 0033-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS/JKPV, de fecha 20.12.2023 se indica lo siguiente:

- Se ha elaborado el Padrón de Usuarios de Agua del ámbito de la Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Rio Seco, operada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, el cual asciende a un total de 271 (doscientos setenta y uno) registros vigentes.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal q) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar el padrón de usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, valido para los meses de julio a diciembre del 2023, cuyo ejemplar consta de seis (06) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que el Padrón de usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua-RADA, que opera a Administración Local del Agua Rio Seco.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa de Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BUENAVENTURA ARTURO AGUEDO MANRIQUE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RIO SECO